



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO

En sesión plenaria de fecha 16 de octubre de 2025 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1 mediante suplemento de créditos del vigente presupuesto municipal.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169, se expone al público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias municipales y presentar reclamaciones ante el pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Malpica de Tajo, 20 de octubre de 2025.–El Alcalde, Daniel Arrogante Guerrero.

N.º 1.-5119